

Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2003/473

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para el C. CRESCENCIO BARBA DE RUEDA.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

- 1.- La instauración del presente expediente se originó con la solicitud de PENSIÓN, acompañada por la copia al carbón de su primer nombramiento de fecha 1º. de agosto de 1973, con lo que se comprueba que tiene 30 años de antigüedad en esta Casa de Estudios.
- 2.- Que el solicitante cumplió fielmente con las labores que le fueron encomendadas dentro de esta Institución Educativa y

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse en el 100% de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. CRESCENCIO BARBA DE RUEDA, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 8 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a quien se le conoceruna antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

UNIVERSIDAD DE GUADALA H. CONSEJO GENERAL UNIVEZ AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

1

TARIO

A T



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. CRESCENCIO BARBA DE RUEDA, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE "PIENSAYTRABAJA"

Guadalajara, Jaliscop, 3 de julio de 2003

LIC. JOSÉ TRINIDA PADILLA LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. ABELATERA MOEZ CHAVEZ

DR. J. JESUS ARROYU ALEJANDRI

MARTHA IRBETH CAMACHO PRECIADO

DR. DANIÈL Ó RYUÑO SAHAGÚN

UNIVERSIDAD DE GIADALAJARA H. CONSEJO GENERA, UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO